



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00429-00
Demandantes: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Demandados: SECCIONAL SANIDAD SANTANDER POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD.

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda instaurada por el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER contra la SECCIONAL SANIDAD SANTANDER POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD fue inadmitida con auto de fecha 12 de agosto de 2021, notificado por estado el 13 del mismo mes y año.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en dicha providencia, el cual comenzó a correr a partir del 17 de agosto de 2021 y venció el día 23 de agosto de los corrientes, sin que para la fecha en que feneció el término concedido se subsanaran los defectos de que adolece.

Así las cosas, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor. No habrá lugar a devolver los anexos de la demanda a la parte demandante, en razón a que la misma fue presentada de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aefbe8643ba2f8f5292d68dbfd3e8e2c149c8c22c12b68884ffe6e1d7fec9**
Documento generado en 26/08/2021 06:13:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>